

ALERTA LEGAL

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°428 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN DEL “SELLO 40 HORAS”

El día 01 de junio de 2022, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°428 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (“MINTRAB”), que aprueba la certificación que entregará aquella cartera a las empresas de todo tamaño o rubro, que implementen una jornada laboral ordinaria de 40 o menos horas semanales

La certificación dará lugar a la entrega del “Sello 40 horas”, lo que constituirá un **reconocimiento público, de carácter promocional y que se entregará gratuitamente** a todas aquellas empresas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos, al momento de su postulación:

- 1) Tener contratado, conforme a la normativa del Código del Trabajo, **a lo menos el 80% de los trabajadores con una jornada ordinaria que no superen 40 horas ni menos de 30 horas semanales.**
- 2) **No haber sido condenada por vulneración a los derechos fundamentales** previstos en el capítulo sobre procedimiento de tutela laboral del Código del Trabajo.
- 3) Estar **al día en el pago de las obligaciones previsionales** de sus trabajadoras y trabajadores.

La evaluación de la empresa postulante, respecto del cumplimiento de los requisitos antedichos, se realizará por la Subsecretaría del Trabajo, conforme al siguiente procedimiento:

- 1) Levantando información administrativamente, ya sea requiriendo la información directamente a la empresa postulante o a otros servicios públicos.
- 2) A través de un informe solicitado a la Dirección del Trabajo, sobre el cumplimiento de los requisitos dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles. Para estos efectos, el señalado Servicio podrá realizar una visita a las dependencias, sea principal y/o filial, de la empresa postulante, con la finalidad de corroborar los antecedentes.

Evacuado el informe favorable de la Dirección del Trabajo, el MINTRAB otorgará por resolución fundada la certificación "Sello 40 horas", a la empresa que resulte distinguida.

El MINTRAB mantendrá publicado en su página web institucional el listado de empresas que hayan sido distinguidas con el "Sello 40 horas", **certificado que será entregada por el plazo de un año, pudiendo prorrogarse por igual periodo**, si se corrobora por la Dirección del Trabajo que la empresa sigue cumpliendo con los requisitos exigidos para su otorgamiento.

El **beneficio para las empresas certificadas con el "Sello 40 horas" es que pueden contar con el patrocinio del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**, especialmente en la promoción de las actividades que digan relación con la creación de empleo, mejores condiciones laborales, protección social, derechos en el trabajo y diálogo social.

En esa misma línea, las empresas podrán dar difusión al otorgamiento de la certificación "Sello 40 horas" en su página web o por otros canales de comunicación social.

La certificación "Sello 40 horas" se revocará por la Subsecretaria del Trabajo en el caso que se dejará de cumplir con alguno de los requisitos establecidos para su obtención, o si se hiciera un uso indebido de la misma.

Las empresas interesadas en la certificación deberán postular a través del formulario que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social pondrá a disposición en su página web institucional, www.mintrab.cl



Fernando Arab V.
Socio
farab@arababogados.cl



Daniela Oyarzún R.
Socia
doyarzun@arababogados.cl



Gustavo Rosende S.
Socio
grosende@arababogados.cl